

Bruselas, 25 de abril de 2025
(OR. en)

7943/25

LIMITE

JEUN 49
EDUC 108
SOC 220
EMPL 141

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la revisión de las directrices sobre la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud <i>-Aprobación</i>

1. El Grupo «Juventud» ha examinado el proyecto de Resolución del Consejo de referencia en una serie de reuniones. El texto adjunto cuenta con la aprobación de todas las delegaciones.
2. Se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme el acuerdo sobre el texto adjunto y lo remita al Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte para su aprobación en su sesión del 12 de mayo de 2025 y posterior publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Proyecto de Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, por la que se revisan las directrices sobre la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

SUBRAYAN QUE:

1. En vista de los retos de naturaleza dinámica a los que se enfrenta la juventud en la Unión Europea, y teniendo en cuenta el informe de la Comisión Europea sobre la evaluación intermedia de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027¹ y las recomendaciones de los ciclos anteriores del Diálogo de la UE con la Juventud, cada vez es mayor la necesidad de revisar la Resolución del Consejo y de los representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, por la que se establecen unas directrices sobre la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud².

¹ Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la evaluación intermedia de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 [COM(2024) 162 final].

² Resolución del Consejo y de los representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, por la que se establecen unas directrices sobre la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud – Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (DO C 189 de 5.6.2019, p. 1).

2. Tanto la Comunicación de la Comisión sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022³ como su informe sobre la evaluación intermedia de la Estrategia de la UE para la Juventud⁴ y las Conclusiones del Consejo sobre el legado del Año Europeo de la Juventud⁵ hacen hincapié en la necesidad de dar a la juventud una voz más fuerte y velar por que puedan determinar el futuro y el presente de la Unión Europea. El Diálogo de la UE con la Juventud es un mecanismo fundamental para ello en el contexto europeo.

³ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Año Europeo de la Juventud 2022, COM(2024) 1 final.

⁴ Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la evaluación intermedia de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 [COM(2024) 162 final].

⁵ Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el legado del Año Europeo de la Juventud 2022, DO C, C/2024/3543, 31.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/3543/oj>.

3. Para avanzar hacia los objetivos de la Unión de inclusividad, cohesión y participación democrática⁶ es fundamental que perduren la pertinencia y las repercusiones del Diálogo de la UE con la Juventud. El Diálogo de la UE con la Juventud debe seguir siendo sustantivo y adaptable, teniendo capacidad de reacción y estando en consonancia con la evolución de las necesidades y aspiraciones de la juventud, de manera que refuerce la determinación de la UE por fomentar una juventud activa, involucrada y empoderada en toda la UE.
4. El Diálogo de la UE con la Juventud es un importante mecanismo para la participación de la juventud en la UE y puede servir de inspiración para el mundo entero. Entre los principales elementos del mecanismo se cuentan el diálogo directo entre, por una parte, la juventud, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales internacionales del ámbito de la juventud e investigadores, y, por otra parte, responsables de las políticas que representan a todos los niveles, así como las consultas a la juventud sobre temas que le atañen y una asociación continua en la gobernanza del proceso del Diálogo de la UE con la Juventud a todos los niveles. Por lo que respecta a la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud y en consonancia con la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027⁷, las Metas de la Juventud Europea deben seguir sirviendo «de inspiración y proporcion[ando] una orientación a la UE, sus Estados miembros y sus autoridades y partes interesadas pertinentes»⁸.

⁶ Artículo 3 del Tratado de la Unión Europea.

⁷ Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027, DO C 456 de 18.12.2018, p. 1.

⁸ la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 (apartado 3, párrafo tercero), DO C 456 de 18.12.2018, p. 2.

5. La Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 especifica una serie de aspectos que acotan la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud, a saber:

- a) basarse en experiencias pasadas;
- b) aspirar a lograr un proceso más claro y sencillo;
- c) seguir, preferentemente, ciclos de trabajo de dieciocho meses;
- d) establecer una prioridad temática por ciclo;
- e) seguir su Plan de Trabajo;
- f) brindar flexibilidad con respecto a los agentes que participan en la gobernanza y la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud;

- g) realizar un seguimiento continuo y controlar la calidad de los resultados y el impacto del proceso;
- h) reconocer el papel de los grupos de trabajo nacionales, que son las entidades a las que, a escala de los Estados miembros, se ha encomendado la organización de las consultas, la promoción y la contribución al impacto del diálogo con la juventud⁹. De conformidad con la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, «se anima a los Estados miembros a permitir la participación de los jóvenes en todas las fases de la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud, otorgando un papel protagonista al Consejo Nacional de la Juventud en [los] Grupo[s] de Trabajo Nacional[es], entre otras medidas»¹⁰.

- 6. La evaluación intermedia de la Comisión de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 subraya la necesidad de reforzar la comunicación en torno al Diálogo de la UE con la Juventud, mediante, por ejemplo, actividades de aprendizaje mutuo, la integración de la perspectiva de la juventud y el seguimiento. También hace hincapié en la necesidad de salvaguardar los avances logrados en materia de inclusión, velando por que los trabajos sigan abordando este importante aspecto del diálogo.
- 7. La evaluación intermedia de la Comisión señala que un ámbito clave que requiere atención es seguir desarrollando y respaldando un proceso para canalizar las recomendaciones del Diálogo de la UE con la Juventud hacia las partes interesadas correspondientes a todos los niveles. Ello incluye también garantizar mecanismos para informar a los participantes y a las partes interesadas sobre el seguimiento a todos los niveles.

⁹ Véase el programa de trabajo anual para la ejecución de Erasmus+, el programa de la UE para la educación y la formación, la juventud y el deporte, referencia de la Comisión C(2024) 7026, 11 de octubre de 2024.

¹⁰ Estrategia de la UE para la Juventud, página 9 (anexo I, apartado 4, párrafo tercero)

8. El futuro Comité Asesor Juvenil de la presidenta de la Comisión Europea es una nueva iniciativa. Brindará asesoramiento sobre cuestiones importantes para las personas jóvenes y sus iguales en sus comunidades y dará su punto de vista sobre las ideas desarrolladas por la Comisión. Al concebir el Comité y sus misiones, deben tenerse en cuenta las posibles conexiones con el Diálogo de la UE con la Juventud para que los miembros del Comité Asesor Juvenil puedan transmitir al más alto nivel político los mensajes de la juventud y los resultados del Diálogo de la UE con la Juventud.
9. Se debe velar por una mayor transparencia y eficacia de la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud mediante una definición clara de las funciones de todas las partes interesadas y el refuerzo de su cooperación y su responsabilidad en la ejecución de las prioridades del Trío de Presidencias.
10. La Comunicación de la Comisión titulada «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes: una nueva Estrategia de la UE para la Juventud»¹¹, las Resoluciones del Consejo sobre los resultados de los ciclos del Diálogo de la UE con la Juventud y la evaluación intermedia realizada por la Comisión Europea de la Estrategia de la UE para la Juventud pueden servir de documentos de orientación para todas las personas implicadas en el Diálogo de la UE con la Juventud.

SE PROPONEN:

11. Reforzar y mejorar el Diálogo de la UE con la Juventud en los próximos años mediante el desarrollo y la aplicación de medidas prácticas que aborden los principales retos del proceso, lo cual debe incluir:

¹¹ 9264/18 + ADD 1-8, COM(2018) 269 final + SWD(2018) 168 y 169 final.

- a) el desarrollo de un enfoque para mantener a las organizaciones juveniles y las personas jóvenes periódicamente informadas de los resultados del Diálogo de la UE con la Juventud y de sus actividades consecutivas, a escala local, regional, nacional y de la UE, a fin de velar por un diálogo sustantivo y por la participación de la juventud en todos los niveles. Esto debe incluir una reflexión sobre cómo alcanzar resultados más concretos en el marco del proceso, por ejemplo, con una mayor consonancia entre el Diálogo de la UE con la Juventud y el programa político y de trabajo de la Comisión, centrando la atención en determinadas medidas de aplicación (conjuntas) concretas;
- b) la creación de una estrategia de comunicación común para el Diálogo de la UE con la Juventud que garantice la difusión sostenible de información transparente y adaptada a la juventud en todas las fases del proceso.
12. La persecución del objetivo de reforzar la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud, en particular centrando la atención en los participantes, sus funciones, el marco organizativo en el que tienen lugar sus actividades y las cuestiones de aplicación relacionadas con la gobernanza, reconociendo al mismo tiempo el papel desatacado que desempeña el sector de la juventud de la UE en el marco organizativo del Diálogo de la UE con la Juventud¹².
13. La mejora de la accesibilidad y la calidad del Diálogo de la UE con la Juventud para asegurar una participación inclusiva de la juventud en toda su diversidad, reforzar la cooperación entre los Estados miembros y mejorar la aplicación y la supervisión de las iniciativas relacionadas con la juventud.
14. En el contexto del proceso de ampliación, la exploración de modos que permitan seguir implicando en el Diálogo de la UE con la Juventud a la juventud de los países candidatos y candidatos potenciales, en la medida en que sea oportuno.

¹² El «sector de la juventud de la UE» se refiere por lo general a todas las organizaciones, los trabajadores en el ámbito de la juventud, los miembros del ámbito académico, la sociedad civil joven y otros expertos que participan en la elaboración de políticas en materia de juventud y llevan a cabo actividades y proyectos pertinentes para la juventud en la UE.

CONSIDERAN QUE:

15. El Trío de Presidencias debe asumir el liderazgo por lo que respecta a dirigir la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud. Este proceso se lleva a cabo en estrecha cooperación con los Estados miembros, la Comisión Europea, los grupos de trabajo nacionales, el Foro Europeo de la Juventud y otros representantes de la sociedad civil joven, así como de las agencias nacionales¹³, cuando proceda. Con el objetivo de velar por una coordinación eficaz, el Trío de Presidencias debe organizar este trabajo a través del Grupo de Dirección Europeo.
16. El Grupo de Dirección Europeo sirve de plataforma de gobernanza para el Diálogo de la UE con la Juventud. Entre sus miembros se encuentran representantes del Trío de Presidencias y representantes de la juventud procedentes de los grupos de trabajo nacionales, preferentemente a través de los Consejos Nacionales de la Juventud, así como de la Comisión Europea y del Foro Europeo de la Juventud. Otras partes interesadas pertinentes, como agencias nacionales, investigadores, expertos y representantes del anterior Trío de Presidencias, así como del próximo, pueden participar también en el Grupo de Dirección Europeo, previa invitación del Trío de Presidencias.
17. Las funciones del Grupo de Dirección Europeo son las siguientes:
 - a) proporcionar la orientación general del Diálogo de la UE con la Juventud, que abarca cuestiones como la prioridad temática del ciclo, garantizando la continuidad durante los ciclos y entre ellos, los instrumentos de consulta, las actividades de ejecución o los eventos pertinentes para el proceso, como las Conferencias de la UE sobre la Juventud;
 - b) aportar contribuciones, herramientas y apoyo, cuando proceda, con vistas a garantizar la calidad del Diálogo de la UE con la Juventud y la coherencia temática dentro de cada ciclo;

¹³ «Agencia nacional»: uno o más organismos a cargo de la gestión de la ejecución del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad a escala nacional en un Estado miembro o en un tercer país asociado con el programa.

- c) cooperar de manera eficaz con los grupos de trabajo nacionales proporcionando directrices, herramientas y apoyo, lo que incluye facilitar los intercambios periódicos cuando proceda, con vistas a garantizar la calidad de la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud;
 - d) garantizar una evaluación participativa del ciclo, así como su supervisión, su seguimiento y su utilización, y la amplia difusión de la evaluación, así como proporcionar orientaciones para el seguimiento y la supervisión de los resultados del Diálogo de la UE con la Juventud en todos los ámbitos de actuación que afectan a la juventud;
 - e) garantizar un enfoque cualitativo y basado en datos contrastados para la aplicación y la gestión del Diálogo de la UE con la Juventud, con apoyo de investigadores;
 - f) contribuir a garantizar la conservación de la memoria institucional del Diálogo de la UE con la Juventud en cooperación con la Comisión Europea y el Foro Europeo de la Juventud;
 - g) favorecer la fluidez del proceso de transición entre Tríos de Presidencias;
 - h) tener en cuenta los resultados y las recomendaciones de los ciclos anteriores del Diálogo de la UE con la Juventud en relación con la mejora de su gobernanza, cuando proceda;
 - i) estudiar los métodos para reforzar la evaluación, el seguimiento y la supervisión del Diálogo de la UE con la Juventud y sus resultados a todos los niveles;
 - j) abarcar cualquier otro aspecto que el Trío de Presidencias, en consulta con los Estados miembros y los representantes de la juventud, considere adecuado.
18. Para asegurar un funcionamiento transparente y fluido del Grupo de Dirección Europeo del ciclo del Diálogo de la UE con la Juventud y contribuir a la conservación de la memoria institucional, el Trío de Presidencias debe redactar un documento de trabajo y una nota explicativa en la que se establezcan los objetivos y los temas del Diálogo de la UE con la Juventud y se especifiquen el papel que desempeñan los actores implicados en el Grupo de Dirección Europeo, así como todas las funciones operativas y los métodos de trabajo.

19. Las funciones de los grupos de trabajo nacionales son las siguientes:

- a) llevar a cabo la consulta sobre el Diálogo de la UE con la Juventud a escala local, regional y nacional;
- b) comunicar con eficacia los objetivos y las prioridades del Diálogo de la UE con la Juventud a las personas jóvenes y los responsables políticos, y promoverlos activamente a escala local, regional y nacional;
- c) dar a conocer el Diálogo de la UE con la Juventud y cómo participar a escala local, regional y nacional;
- d) fomentar una participación activa del sector de la juventud en el Diálogo de la UE con la Juventud a escala local, regional y nacional;
- e) asegurar que los grupos infrarrepresentados de la juventud, incluidos aquellos con menos oportunidades, participan en el Diálogo de la UE con la Juventud a escala local, regional y nacional;
- f) contribuir a la aplicación de los resultados del Diálogo de la UE con la Juventud, lo que incluye comunicar las recomendaciones de la consulta del Diálogo de la UE con la Juventud a los actores pertinentes a escala local, regional y nacional;
- g) preparar a los delegados de la juventud para la Conferencia de la UE sobre la Juventud, por ejemplo impartiendo formación adaptada sobre los valores y el funcionamiento de la UE y las particularidades del Diálogo de la UE con la Juventud y la Conferencia de la UE sobre la Juventud a fin de dotarlos de una buena comprensión de su función y prepararlos para los temas que se debatirán, de modo que puedan contribuir a dichos debates de manera informada;
- h) participar, con arreglo a las normas de la UE y las circunstancias nacionales, en el proceso de solicitud, gestión y presentación de información de la subvención de la UE para la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud a escala local, regional y nacional.

20. Los grupos de trabajo nacionales deben:

- a) desempeñar una función clave para la juventud, representada habitualmente por el Consejo Nacional de la Juventud, para velar por que el Diálogo de la UE con la Juventud esté liderado por jóvenes;
- b) decidir la configuración y los procedimientos operativos que se adecúen mejor a sus necesidades de conformidad con las particularidades de su Estado miembro y las disposiciones pertinentes de la Estrategia de la UE para la Juventud;
- c) contribuir al cumplimiento de los objetivos de cada ciclo del Diálogo de la UE con la Juventud;
- d) velar por una representación adecuada de la juventud en toda su diversidad en todas las fases del Diálogo de la UE con la Juventud¹⁴;
- e) ser designados por cada Estado miembro de conformidad con las normas y circunstancias nacionales antes de cada período de subvenciones y previa solicitud de la Comisión Europea;
- f) recibir apoyo, cuando proceda, de las agencias nacionales, que, entre otras cosas, pueden brindarles información sobre los objetivos del Diálogo de la UE con la Juventud y fomentar la participación en este, también entre los grupos infrarrepresentados, y fomentar las sinergias con los programas Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad;
- g) cooperar con la Comisión en el desarrollo y la aplicación de orientaciones sobre un enfoque sistemático para la supervisión y la difusión de los resultados del Diálogo de la UE con la Juventud a escala local, regional y nacional.

¹⁴ *Ibidem* nota a pie de página 9.

21. Las funciones de los delegados de la juventud son las siguientes:

- a) participar activamente en las Conferencias Europeas sobre la Juventud para hablar en representación de la juventud de su país, basándose en las conclusiones de las consultas nacionales y en la preparación que les proporcione el Consejo Nacional de la Juventud;
- b) participar, cuando proceda y sea posible, en los grupos de trabajo nacionales y en eventos nacionales relacionados con el Diálogo de la UE con la Juventud;
- c) contribuir, a escala nacional, regional y local, a la promoción del Diálogo de la UE con la Juventud y al conocimiento sobre el proceso entre sus iguales, por ejemplo, compartiendo lo que se debate en las Conferencias Europeas sobre la Juventud;
- d) contribuir, cuando representen a ONG internacionales del ámbito de la juventud, al Diálogo de la UE con la Juventud aportando activamente a los debates los puntos de vista de la juventud, sus organizaciones y sus ámbitos de actuación específicos.

22. Las funciones de la Comisión Europea son las siguientes:

- a) garantizar la conservación de la memoria institucional del Diálogo de la UE con la Juventud, lo que incluye sus archivos, en estrecha cooperación con el Foro Europeo de la Juventud y partiendo de las aportaciones del Grupo de Dirección Europeo;
- b) velar por la fluidez del proceso de transición entre Tríos de Presidencias y la transferencia de conocimientos entre ciclos, en cooperación con el Foro Europeo de la Juventud;
- c) proporcionar apoyo y orientaciones a los grupos de trabajo nacionales en lo que respecta a la comunicación en torno al Diálogo de la UE con la Juventud, así como a su identidad visual y sus productos y planes de comunicación, de manera que se vele por que tanto el proceso como los resultados cuenten con amplio reconocimiento y difusión;

- d) contribuir a una aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud basada en datos contrastados mediante el refuerzo y la racionalización del papel que desempeñan los investigadores, también mediante la exploración de formas de que contribuyan a la evaluación, el seguimiento y la supervisión del Diálogo de la UE con la Juventud;
- e) buscar sinergias entre el Diálogo de la UE con la Juventud y otras iniciativas y mecanismos de participación de la UE para incrementar su eficacia y reforzar su participación;
- f) dar a conocer el Diálogo de la UE con la Juventud y divulgar información sobre este y, particularmente, sobre sus resultados, a escala de la UE, por ejemplo mediante el Portal Europeo de la Juventud y la red de corresponsales juveniles de la Comisión;
- g) apoyar, mediante subvenciones de la UE, a los grupos de trabajo nacionales y al Trío de Presidencias en sus actividades relacionadas con el Diálogo de la UE con la Juventud;
- h) incrementar la consonancia entre el Diálogo de la UE con la Juventud y el programa político y de trabajo de la Comisión Europea, con vistas a reforzar las repercusiones del Diálogo de la UE con la Juventud y respetar, al mismo tiempo, el principio del Diálogo de la UE con la Juventud como un proceso liderado por la juventud;
- i) elaborar, con la participación de los grupos de trabajo nacionales, orientaciones sobre un enfoque unificado y sistemático para la supervisión y la difusión de los resultados del Diálogo de la UE con la Juventud a todos los niveles.

23. Las funciones del Foro Europeo de la Juventud son las siguientes:

- a) contribuir a velar por la conservación de la memoria institucional del Diálogo de la UE con la Juventud, lo que incluye sus archivos, en estrecha cooperación con la Comisión Europea y partiendo de las aportaciones del Grupo de Dirección Europeo;
- b) apoyar a la Comisión Europea a la hora de velar por la fluidez del proceso de transición entre Tríos de Presidencias y por la transferencia de conocimientos entre ciclos;
- c) brindar apoyo y asesoramiento a los grupos de trabajo nacionales y los Consejos Nacionales de la Juventud;
- d) comunicar con eficacia los objetivos y las prioridades del Diálogo de la UE con la Juventud a las personas jóvenes y los responsables políticos, y promoverlos activamente a escala de la UE;
- e) comunicar los resultados de las consultas del Diálogo de la UE con la Juventud mediante sus redes y canales adecuados.

24. A fin de asegurar que el desarrollo del Diálogo de la UE con la Juventud en cada ciclo de dieciocho meses resulta predecible, la Presidencia debe informar oportunamente al Grupo «Juventud» y a los grupos de trabajo nacionales acerca de la organización y el funcionamiento del Grupo de Dirección Europeo, los avances relativos a la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud y cualquier otra cuestión que pueda resultar pertinente en relación con los aspectos mencionados en los veintiún apartados anteriores.

RESUELVEN:

25. Establecer, en estrecha cooperación con la Comisión Europea, una secretaría del Diálogo de la UE con la Juventud en el seno del Foro Europeo de la Juventud, con vistas a mejorar la eficacia y la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud y velar por que sea un proceso sustantivo y liderado por la juventud. Las tareas de la secretaría podrán incluir contribuir a la memoria institucional, desarrollar capacidades, velar por la coherencia y la transferencia de conocimientos entre ciclos, facilitar la comunicación y mejorar el seguimiento sistemático de los resultados. Con objeto de maximizar su eficacia, la secretaría debe colaborar estrechamente con la Comisión Europea, el Trío de Presidencias, el Grupo de Dirección Europeo, los Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes para conseguir sinergias, velando por un enfoque estructurado, transparente y coordinado de la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud.
26. Revisar la presente Resolución con arreglo a la futura Estrategia de la UE para la Juventud posterior a 2027, a fin de adaptarla a los nuevos acontecimientos y necesidades, prestando atención a asegurar que la participación de la juventud sigue siendo una de las piedras angulares de la elaboración de las políticas europeas en materia de juventud.